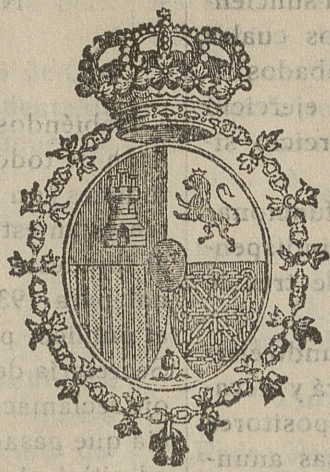


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Trimestre 10 Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	--

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 18 de Octubre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración
 CIRCULAR

Convocatoria de oposiciones a ingreso en Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría y de Diputaciones provinciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 14 del actual, inserta en la *Gaceta* del día de hoy, convocando a oposiciones de Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría y de Diputaciones provinciales, que se han de celebrar en Madrid a partir del día 15 de Marzo del año venidero de 1930, y autorizada esta Dirección general por aquella superior disposición para establecer cuantas condiciones y requisitos sean necesarios para concurrir a la oposición, ha acordado lo siguiente:

1.º Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, dando principio el

día 15 del próximo mes de Marzo, a las quince, en el Ministerio de la Gobernación.

2.º Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en la oposición serán presentadas en este Centro acompañadas de la cédula personal de los interesados, en la que conste su domicilio, durante las horas hábiles de oficina y a partir del día 1.º de Diciembre próximo, hasta las catorce horas del día 31 de Enero venidero, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión.

3.º Los que pretendan tomar parte en la oposición deberán acreditar, con los documentos que se acompañarán a la instancia, los requisitos siguientes:

a) Ser español, varón y mayor de veintitrés años; edad que habrá de referirse a la fecha del 15 de Marzo de 1930, en que darán comienzo los ejercicios, y que se justificará por medio de certificación del Registro civil del acta de nacimiento, la cual deberá ser legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de no tener antecedentes penales, expedida por la Dirección general del Ramo.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal correspondiente.

d) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

e) Título de Abogado, y, en su defecto, testimonio notarial del

mismo o certificación académica de haber terminado la carrera. También podrán acompañar los solicitantes los documentos justificativos de méritos o servicios que juzguen convenientes.

Toda esta documentación deberá estar reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

4.º A la presentación de la instancia deberán los interesados entregar 40 pesetas por derechos de inscripción. Esta cantidad les podrá ser devuelta únicamente en el caso de no reunir las condiciones exigidas en el apartado tercero.

5.º El Tribunal, después de haber examinado los documentos de los que pretendan tomar parte en la oposición, formará y publicará una relación de los que por reunir las condiciones fijadas en dicho apartado 3.º puedan ser admitidos al sorteo como opositores, fijando la fecha en que el sorteo haya de tener lugar. Contra el acuerdo del Tribunal no se dará recurso alguno.

Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria se constituirá el Tribunal y redactará el programa que haya de regir en la oposición, publicándolo en la *Gaceta de Madrid*.

6.º Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico, consistente en contestar durante un plazo que no exceda de una hora a diez temas del programa, en la proporción siguiente: tres de Derecho municipal, dos de Derecho provincial, dos de Derecho administrativo, uno de Derecho político, uno

de Legislación general de Hacienda y uno de Derecho civil, Derecho mercantil y Legislación hipotecaria.

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes, consistiendo la primera en redactar un acta, expresiva de acuerdos adoptados por un Ayuntamiento, Comisión municipal permanente o Diputación, con arreglo a supuestos que formulará al efecto el Tribunal, y consistirá la segunda en emitir un informe, en expediente administrativo, sobre alguna de las materias relacionadas con los Estatutos municipal o provincial.

Para la preparación de la primera parte del segundo ejercicio se concederá a los opositores el plazo de dos horas y un término de cuatro horas para emitir el informe.

7.º El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada individuo del Tribunal será el siguiente: En el primer ejercicio, de 5 a 0 por tema y en cada una de las dos partes del segundo ejercicio de 0 a 10.

El opositor que no obtenga en el escrutinio 26 puntos en el primer ejercicio, ni 11 puntos en el segundo, se considerará desaprobadado.

8.º El programa para estas oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid*, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de estas instrucciones en dicho periódico oficial.

9.º En los ejercicios actuarán los opositores por el orden que les corresponda en el sorteo previo que al efecto habrá de celebrarse

en este Ministerio, el cual se anunciará por medio de aviso, en el local correspondiente.

El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la relación de opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

10. La calificación de los ejercicios se verificará por medio de papeletas que depositarán los miembros del Tribunal en el acto de terminar su ejercicio cada opositor, en una urna que se colocará al efecto sobre la mesa del Tribunal.

El escrutinio se practicará al final de cada sesión, sumando los puntos que obtenga cada opositor y dividiendo sus resultados por el número de individuos del Tribunal asistentes al ejercicio. El cociente que resulte constituirá la calificación, que se hará pública inmediatamente, mediante anuncio fijado al efecto, haciéndose constar en él la puntuación obtenida por los aprobados, prescindiendo de los que no hubie-

sen obtenido puntuación suficiente para la aprobación, los cuales se considerarán desaprobados, y si se tratase del primer ejercicio no podrán pasar al ejercicio siguiente.

11. Para que pueda funcionar el Tribunal es requisito indispensable la concurrencia de tres de sus miembros.

12. Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal formará y elevará una relación de opositores igual al número de plazas anunciadas en la convocatoria, siguiendo en ella el orden preferente de puntuación obtenida por cada opositor. La no inclusión en esta relación significa que el oposito ha sido desaprobado por el conjunto de los ejercicios.

Los Gobernadores civiles cuidarán de que estas instrucciones se publiquen en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias, para conocimiento de los que aspiren a tomar parte en las oposiciones que se convocan.

Madrid, 14 de Octubre de 1929.
—El Director general, E. Vellido.

(Gaceta del 15 de Octubre de 1929).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.794

VALLADOLID

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes de Octubre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 ks.	59'50	59'50	»	»
Trigo	»	46'50	46'00	0'50	»
Pan	Kilo	0'60 y 0'62	0'60 y 0'62	»	»
Huevos	Ciento	21'00 y 23'00	19'00 y 21'00	2'00	»
Leche	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca	Kilo	4'40	4'40	»	»
Idem de ternera	»	5'40	5'40	»	»
Idem de cordero	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cerdo	»	6'00	6'00	»	»
Tocino	»	3'10	3'10	»	»
Bacalao	»	1'90	1'90	»	»
Merluza	»	4'50	4'50	»	»
Pesca fresca ordinaria	»	1'75	1'75	»	»
Alubias verdes	»	0'40	0'40	»	»
Cebollas	Manada	0'10	0'10	»	»
Patatas de riñón	Kilo	0'30	0'30	»	»
Aceite	Litro	2'10	2'10	»	»
Azúcar molida	Kilo	1'65	1'65	»	»
Arroz Benloch	»	0'75	0'75	»	»
Idem bomba	»	1'40	1'40	»	»
Garbanzos	»	1'40	1'40	»	»
Judías	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar P. G.	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas	»	1'00	1'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»
Vino común	Litro	0'60	0'60	»	»

Valladolid, 15 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Arturo Yllera.

Núm. 4.784

Carpio

Habiéndose terminado el padrón de todos los vehículos automóviles con motor mecánico existentes en esta localidad, referente al impuesto sobre patente nacional para 1930, se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carpio, 15 de Octubre de 1929.
—El Alcalde, Antolín Navas.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Casasola de Arión.
- Esguevillas.
- Medina del Campo.
- Palacios de Campos.
- Tudela de Duero.
- Villavellid.

Núm. 4.804

Castromonte

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación de las obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público el arriendo, mediante subasta, del alumbrado público, por medio de fluido eléctrico, de esta villa, bajo el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

El tiempo por que se arrienda este servicio es de diez años, que darán principio el día 1.º de Enero del año de 1930, y terminará el día 31 de Diciembre de 1939, y los pagos se realizarán en la forma que aparecen en el pliego de condiciones formado al efecto, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan examinarle cuantas personas lo estimen necesario.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con asistencia de un individuo de la Comisión permanente, el día 20 de Noviembre próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable el haber constituido en esta Depositaria municipal la cantidad de sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, a que asciende el cinco por ciento del tipo de la subasta, el cual será elevado al diez por ciento una vez hecha la adjudicación, cuyas sumas se hacen en

calidad de depósito provisional, que les serán devueltas a los licitadores en las fechas señaladas en el pliego.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el interesado o persona que le represente en legal forma, para lo cual se acompañará el poder bastantado por cualquier Letrado con residencia en Medina de Rioseco, en papel de la clase 8.ª y con estricta sujeción al modelo adjunto, acompañadas del resguardo de depósito provisional y de la cédula personal del interesado.

La subasta se celebrará con entera sujeción al pliego de condiciones, y su adjudicación se hará a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta que si se presentasen dos o más iguales, se abrirá durante quince minutos subasta por pujas a la llana, y si persistiese la igualdad, se adjudicará por sorteo, conforme determina el artículo 162 del Estatuto municipal vigente.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio al público en el «Boletín Oficial», o tablón del Ayuntamiento, hasta el mismo de la subasta, bajo sobre cerrado y con la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de arriendo del suministro de alumbrado público por medio de fluido eléctrico de Castromonte.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal que acompaña de la tarifa....., clase....., número....., expedida en..... el día..... de..... de 19...., obrando en nombre propio (o en representación de D....., según el poder que bastantado presente), enterado de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Castromonte para el arriendo del suministro de alumbrado público por medio de fluido eléctrico durante diez años, se comprometo a realizar expresado servicio en las condiciones que constan en el pliego formado al efecto por el total de lámparas señaladas, bajo el precio de..... pesetas (en letra) por cada anualidad.

Castromonte, 14 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Emiliano de la Iglesia. — P. A. del A. P. — El Secretario, J. Reglero.

500

Núm. 4.815

Ciguñuela

Hallándose confeccionados el repartimiento de la contribución territorial rústica, colonia y pecuaria y el padrón de edificios y

solares de este término, correspondientes al año de 1930, se exponen al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan examinarse y formular contra los mismos las reclamaciones que se consideren convenientes.

Ciguñuela, 15 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Gonzalo García.

Núm. 4.754

Esguevillas

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Esguevillas, 14 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José Solache.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Palacios de Campos.

Núm. 4.797

Monasterio de Vega

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al próximo ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y

presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Monasterio de Vega, 16 de Octubre de 1929.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Tomás Mazón.

Núm. 4.803

Nava del Rey

Habiendo resultado desierta por falta de licitador, la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña del pinar Común y Escobares, de los propios de este Ayuntamiento, se anuncia la celebración de una segunda subasta para las doce horas del día 4 de Noviembre próximo, bajo las mismas condiciones de aquella, que pueden verse en el «Boletín Oficial» del día 9 de Septiembre, con la sola variante de que el precio del aprovechamiento mencionado se fija en la cantidad de 6.000 pesetas.

Nava del Rey, 16 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Teodosio Herrero.

501

Núm. 4.798

Pedrajas de San Esteban

Acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa solicitar un préstamo de 25.000 pesetas de la Caja de Previsión social de «Valadolid-Palencia», para atender a los gastos de construcción de Escuelas, arreglo de las existentes y de la Casa Consistorial, con garantía pignoratícia de la Lámina de estos propios de la Deuda perpetua número 3.734, cuyo capital nominal es de 77.015 pesetas y 65 céntimos, con dos mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos de intereses efectivos, se hace saber por medio del presente anuncio para que, cuantas personas o entidades lo deseen, presenten las reclamaciones que estimen pertinentes durante los diez días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio, como determina el artículo 1.º del Real decreto de 25 de Septiembre de 1924.

Pedrajas de San Esteban, 13 de Octubre de 1929.—El Alcalde accidental, Segundo Martín.

Núm. 4.755

Pozuelo de la Orden

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 11 del actual, procedió a la designación de los voca-

les natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el 1930, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Melecio Gutiérrez Ares.
» Vicente Gutiérrez Ruiz.
D.ª María Olea García.
D. Atanasio Fernández Cota.

Parte personal

D. Pedro Pérez Reguera.
» Juan Gutiérrez Cimas.
» Justo Cimas Martínez.
» Benigno Cabezas Vicente.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las designaciones anteriores.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

Pozuelo de la Orden, 14 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Justo Cimas.

Núm. 4.814

Pozuelo de la Orden

Recibido el padrón de la contribución rústica de este término municipal, formado por la oficina del Catastro, para los ejercicios económicos de 1930-31, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, significando que éstas han de versar sobre errores aritméticos o de copia y pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Pozuelo de la Orden, 16 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Justo Cimas.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Becilla de Valderaduey.
Benafarces.
Castrodeza.
Fontihoyuelo.
Marzales.
Morales de Campos.

Núm. 4.744

Tordesillas

Subasta de la parte metálica de las obras para el riego del prado Zapardiel.

La subasta se celebrará en la Casa-Ayuntamiento de Tordesillas, a los veintitrés días hábiles,

contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hora de las doce, y ante el Alcalde, o Teniente en quien delegue, y con asistencia del Secretario y de otro miembro de la Comisión municipal permanentemente designado por la misma.

El proyecto y el pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local a las horas hábiles de oficina durante el plazo de presentación de proposiciones.

En la citada Casa-Ayuntamiento, y durante el plazo mencionado, se podrá facilitar a los concursantes copia de los documentos de contrata siguientes:

Pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios y presupuesto parcial y general mediante el pago de ocho pesetas y planos del proyecto mediante el pago de siete pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar por medio del correspondiente resguardo, haber depositado en la Caja municipal de Tordesillas, en la general de Depósitos o en una de sus sucursales, la cantidad de setecientos noventa pesetas ochenta y tres céntimos (790'83), equivalente al cinco por ciento (5 por 100) de la cantidad fijada como tipo de base a la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, se ajustarán al modelo que se acompaña e irán extendidas en papel sellado de 6.ª clase (timbre de 3'60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones se hará por cualquiera de estos dos medios: Directamente en el Ayuntamiento de Tordesillas en horas hábiles de oficina, o utilizando el servicio de correos de la Administración pública.

En este último caso deberán entregarse en una de las estafetas y dirigirse al Ayuntamiento como valores declarados por el importe de la fianza provisional.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las trece horas del día que haga el veinte de los laborables, a partir del siguiente al día en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que, aún habiéndoles impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen dentro de los dos días siguientes a aquella fecha.

El presupuesto de contrata de las obras que se sacan a subasta es de quince mil ochocientas diez y seis pesetas, cincuenta y tres céntimos (15.816'53).

El importe de la fianza definitiva es de mil quinientas ochenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos (1.581'65).

El plazo de ejecución de las mismas será de cinco meses, ateniéndose, en cuanto al orden de ejecución, valoración, etc., al pliego especial de condiciones económicas, al facultativo del proyecto y a las disposiciones complementarias.

Tordesillas, 14 de Octubre de 1929.—El Alcalde accidental, Lázaro Fernández.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., según cédula personal número....., con domicilio en la..... número....., enterado del proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las «obras para el riego del prado Zapardiel», se compromete a ejecutar la parte metálica de dichas obras por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y pesetas) y con arreglo al Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, se obliga a remunerar a los obreros con los jornales siguientes, (deberá determinarlos).

(Fecha, firma y rúbrica)

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicar en la ante-firma tal condición y acompañar poder notarial que lo autorice.

Los jornales no podrán ser inferiores a los que fije la Junta creada por Real decreto de 6 de Abril del corriente año.

502

Núm. 4.809

Valbuena de Duero

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para los ejercicios de 1930 y 1931, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, pasado el cual no podrá ser admitida ninguna.

Valbuena de Duero, 15 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Gregorio González.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Cuenca de Campos.

Núm. 4.801

Villalón de Campos

El Ayuntamiento pleno en sesión del día cinco del mes actual, acordó la contratación, mediante subasta, del servicio de alumbrado público de esta población una vez termine el vigente contrato, que finaliza en el presente mes, y, a tal fin, se anuncia este acuerdo para que dentro del plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo, que se contará desde el de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalón de Campos, 16 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Isaías Monge.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.789

VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores de la quiebra voluntaria de don Basilio Lorenzo Cantalapiedra, comerciante de esta plaza, celebrada en el día de ayer, fueron nombrados Síndicos de la misma don José Rivero Moro, don Florentin Quemada Blanco y don José María Stampa y Ferrer, vecinos de esta ciudad, los cuales aceptaron y juraron el cargo con arreglo a la ley; y por el presente se previene se haga entrega a dichos señores de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Valladolid, a diez y seis de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Vicente Marín.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

Juzgados municipales

Núm. 4.749

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 593, por

amenazas a José Getino, contra Basilio y Benito Arroyo y otro desconocido, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia objeto del presente juicio a Basilio y Benito Arroyo Dávila, y al individuo que les acompañaba el día de autos, declarando de oficio las costas del juicio, y se reserva a José Getino las acciones de que se crea asistido, en cuanto a las palabras que le fueron proferidas por los denunciados, notificándose al Benito y al desconocido la presente sentencia por medio del «Boletín Oficial».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo García.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a uno de Octubre de mil novecientos veintinueve.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Justo García.

Núm. 4.750

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 596 de entrada del corriente año, por malos tratos de palabra a Vicente Larrea, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia, objeto del presente juicio, al denunciado Felipe Alvarez de la Cruz, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para la notificación de esta resolución al denunciante, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo García.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a uno de Octubre de mil novecientos veintinueve.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Justo García.

Núm. 4.833

PEÑAFIEL

Don Teófilo de la Esperanza González, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa de Peñafiel, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, con los documentos correspondientes que acrediten desempeñar plaza de igual clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo, cuyos documentos deberán ir reintegrados debidamente y con la correspondiente póliza de la Asociación mutuobenefica de los funcionarios de la Administración de Justicia.

Se hace constar que el término de este Municipio consta de 4.180 habitantes y que el Secretario suplente no percibe más derechos que los señalados en el arancel.

Peñafiel, 17 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Teófilo de la Esperanza.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.792

Administración Principal de Correos de Valladolid.

Por orden de la Dirección General de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Villalón de local adecuado con habitación para el Subalterno de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que precio máximo de alquiler exceda de mil quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de oficina, en la citada de Villalón y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Valladolid, 16 de Octubre de 1929.—El Administrador principal, Luis Marín.

503

Imprenta de la Diputación provincial.